

Martes, 2 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Delegación de competencia en el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Cáceres, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2025, ha adoptado acuerdo de delegación de competencia a favor de la Presidencia de esta Corporación, con el siguiente literal:

“Visto el informe técnico de valoración del inmueble cuya adquisición se pretende.

Vistas las condiciones acordadas con la mercantil Unicaja Banco S.AU, en relación con el precio, fórmula de pago y plazos establecidos para la formalización, en su caso, de la adquisición pretendida.

Visto el informe propuesta formulado por la Sección de Patrimonio e Inventario con el V.ºB.º del Señor Secretario.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación, el Pleno de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia relativa a la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, en relación con la adquisición del Palacio del Mayoralgo, sito en la localidad de Cáceres.

SEGUNDO.- Delegar en la Presidencia de la Corporación la autorización y disposición de los gastos derivados de la contratación contemplada en el punto anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



Martes, 2 de diciembre de 2025

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a la adopción del mismo, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

CUARTO.- Para la modificación o revocación de la delegación efectuada será preciso adoptar las formalidades que se han seguido en la tramitación de la presente delegación.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar lo aquí acordado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Pleno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente”.

Cáceres, 1 de diciembre de 2025
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

